



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CATEGORIA PRIMERA C -BET PLAY
RESOLUCION # 156
Octubre 18 de 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

NOTA: Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. Caso CLUB ATLETICO ARACATACA

2º. Que jugada la segunda fecha de la quinta fase fueron expulsados los siguientes jugadores.
Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Caso CLUB ATLETICO ARACATACA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ATLETICO ARACATACA: 2 FECHAS DE SUSPENSIÓN de la plaza donde actual como local por grave infracción del artículo 84 numerales 1, 4 y 5 del CDU-FCF (REINCIDENTE LANZAMIENTO DE OBJETOS AL TERRENO DE JUEGO). Nota: CLUB ATLETICO ARACATACA me dió su contestación no presento prueba en contrario para desvirtuar el informe arbitral. Contra la presente decisión proceden los recursos estipulados en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la quinta fase comprendida el 12 y 17 de octubre

2507347	PEREZ MUÑOZ, CARLOS	FIORENTINA	Entrar el terreno de juego - para	4 FECHAS
	ANTIDIO- ENTRENADOR	FC	enfrentarse a los árbitros	
2853924	GUTIERREZ TUBERQUIA, JUAN	TOTAL,	1. Desaprobar con palabras o	1 FECHA
	FELIPE	SOCCER F.C.	acciones	

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA

Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO

secretaria